ADICION No 07 Y PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO No. 6144 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con Nit.900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **PEDRO ALEJO PULIDO ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.469.479** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **A1 BIOSEGURIDAD S.A.S.,** con **NIT 900.165.460 - 8** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adicion y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintitrés (23) de Septiembre de 2024,** se suscribió el contrato **No. 6144 de 2024**, con inicio a partir del **Cuatro (04) de Octubre de 2024**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE"*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. **2.** Que el contrato No. 6144 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar No.083 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día veinte (20) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adicion y Prorroga No 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($20.000.000), para un valor total de ($59.000.000) y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del Cuatro (04) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **4.** Que el día trece (13) de enero de 2025, se suscribió ***Prorroga No 02***, ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del Dieciseis (16) de Enero de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2025 **5.** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se suscribió ***Prorroga No 03***, ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del Primero (01) de Abril de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2025. **6.** Que el día veintinueve (29) de Mayo de 2025, se suscribio ***Adicion No 02 y Prorroga No 04***, aumentando al valor del contrato inicial la suma de **($10.000.000)**, para un valor total del contrato de **($69.000.00)** y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Junio de 2025 hasta el Treinta (30) de Junio de 2025. 7.** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2025, se suscribio ***Adicion No 03 y Prorroga No 05***, aumentando al valor del contrato la suma de **($15.000.000)**, para un valor total del contrato de **($84.000.00)** y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Julio de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2025. 8.** Que el día veinticinco (25) de Agosto de 2025, se suscribio ***Adicion No 04 y Prorroga No 06***, aumentoando el valor del contrato en la suma de **($10.000.000)**, para un valor total del contrato de **($94.000.00)** y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Sepriembre de 2025. 9.** Que el día treinta (30) de septiembre de 2025, se suscribio ***Adicion No 04 y Prorroga No 06***, aumentando el valor del contraro en la suma de **($20.000.000)**, para un valor total del contrato de **($114.000.00)** y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025. 10.** Que, el día seis (06) de Octubre de 2025, se suscribio ***Otrosí Aclaratorio No 01 a la Adicion No 05 y Prórroga No. 07,*** aclarando la clausula primera de la Adicion No 04 y Prorroga No 06, en el sentido de que el valor total del contrato 6144-2024 sera para totodo sius efectos legales en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.00) M/CTE. **11.** Que, el día veintiseis (26) de noviembre de 2025, se suscribio Adición No 06 y Prorroga No 08, aumentando al valor del contrato la suma de **($20.000.000),** para un valor total del contrato de **($134.000.000)** y ampliando el plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2026. 12.** Que, mediante solicitud recibida en el mes de enero de 2026, el Supervisor junto con el apoyo técnico del Contrato manifiestan que: "Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014, que reglamenta ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares generados por personas naturales o jurídicas, así como a la Resolución 1164 de 2002 y a la reciente Resolución 591 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se hace necesario formular, implementar y evaluar de manera continua los parámetros que promuevan una adecuada gestión de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. De igual forma, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, se establece la obligatoriedad de utilizar recipientes identificados con los colores normativos, de acuerdo con las características y corrientes de los residuos generados por cada institución. Estos contenedores deben estar debidamente marcados y en óptimas condiciones para

garantizar su funcionalidad. En cumplimiento de esta normatividad, y considerando la necesidad operativa de contar con contenedores en buen estado para la correcta segregación de residuos generados por usuarios, colaboradores y personal tercerizado, se hace indispensable la adquisición de nuevos contenedores. Esta necesidad responde al desgaste derivado del uso continuo, así como al mal uso por parte de algunos actores. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los contenedores requieren recambio periódico para asegurar su eficacia y cumplimiento normativo, se solicita la asignación de recursos por un valor de $15.000.000, destinados a cubrir la necesidad actual de reposición y fortalecimiento de la infraestructura para el manejo de residuos. Este monto está sustentado en la necesidad de adquirir contenedores y elementos asociados para reemplazar aquellos que, debido al desgaste, han quedado fuera de servicio, tanto en áreas asistenciales como en cuartos de residuos. Cabe resaltar que, además de facilitar una adecuada segregación de residuos, los contenedores tipo pedal contribuyen a minimizar el riesgo de contaminación cruzada, lo cual está directamente relacionado con la seguridad del paciente. La inversión propuesta permitirá mantener el cumplimiento de la normativa vigente, fortalecer el sistema de gestión ambiental institucional y reducir los riesgos sanitarios y ambientales asociados a la inadecuada disposición de residuos." **13.** Que el contrato 6144 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **14.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **15.** Que la presente Adicion y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **16.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adicion y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato inicial la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.475.379) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **230** de fecha nueve (09) de enero de 2026, del rubro "**MATERIALES Y SUMINISTROS AUXILIAR**", con Código Rubro No. **4212020100303**, para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($142.475.379) M/CTE. TERCERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2026. CUARTA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prorroga permanecen vigentes. **SEXTA**: La presente Adición y Prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.
Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Enero de 2026.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Dirección Contratación - Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	